



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7901/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuatro minutos del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7901 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“cuadro básico de medicamentos para el programa de pacientes de esclerosis múltiple. normativa para la atención de esclerosis múltiple. y número de pacientes inscritos detectados con esclerosis múltiple”** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Regulación Técnica en Salud y el Hospital Policlínico Arce del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Regulación Técnica en Salud remitió certificación del documento técnico normativo titulado Protocolo de tratamiento de esclerosis múltiple, 2001, el cual consta de 33 folios útiles; asimismo dicho Departamento remitió la certificación del cuadro básico de medicamentos para el programa de esclerosis múltiple, información que consta de tres folios útiles. Por otro lado, el Hospital Policlínico Arce remitió nota en la que informó el total de pacientes inscritos detectados con esclerosis múltiple,

Que la información solicitada es de carácter público; en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts., 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de un dólar con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1.64), lo que corresponde a 41 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V

